

Memoria sobre Organización

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas gestiona el programa 612E «Control de Auditorías y Planificación Contable».

El programa tiene dos áreas bien diferenciadas:

Coordinar las normas de auditoría y comprobar que se cumplen en el ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas.

Realizar los trabajos técnicos necesarios para perfeccionar y actualizar la normativa contable.

La justificación del programa es pues el dotar de la máxima transparencia a la información económico-contable de la empresa.

Los beneficiarios del programa serán las propias empresas españolas, ya que permitirá un mejor funcionamiento de las mismas, dado que este depende de un preciso y riguroso conocimiento de su situación económica, patrimonial y financiera.

Dentro de las actividades caben señalar las siguientes, diferenciando según objetivos:

Control y disciplina de la actividad de auditoría de cuentas:

Realización de los trabajos de revisión que se consideren necesarios para el ejercicio del control técnico directamente o en coordinación con las Corporaciones de Derecho Público representativas de auditores.

Elaboración de los informes de control técnico, con especial referencia, en su caso, de las circunstancias que signifiquen incumplimiento de la Ley de Auditoría de Cuentas o de las normas técnicas de auditoría.

Homologación y publicación de la revisión de las normas técnicas de auditoría elaboradas por las Corporaciones representativas de quienes realicen auditoría de cuentas y de acuerdo con los principios generales y práctica comúnmente admitida en los países de la Unión Europea.

Revisión y elaboración de las normas técnicas de auditoría, cuando las corporaciones no procedan a elaborarlás.

Mantenimiento del Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

Determinación de las normas básicas que habrán de seguir los exámenes de aptitud profesional que realicen las Corporaciones representativas de auditores, así como la aprobación de las respectivas convocatorias.

Coordinación y supervisión de la selección, formación y perfeccionamiento de los auditores de cuentas.

Control, vigilancia y custodia de las fianzas a constituir por los auditores de cuentas.

Ejercicio de la potestad sancionadora aplicable a los auditores de cuentas y a las sociedades de auditoría.

Resolución de consultas.

Planificación y Técnica Contable:

Adaptación del Plan General de Contabilidad a los distintos sectores de la actividad económica.

Establecimiento de los criterios de desarrollo del Plan General de Contabilidad y de las adaptaciones sectoriales del mismo que se estimen convenientes para la correcta aplicación de la normativa contable.

Elaboración y aprobación de otras normas contables.

Resolución de consultas sobre normalización contable.

Elaboración de informes sobre las disposiciones relativas al desarrollo de la contabilidad de la empresa o el contenido y estructura de las cuentas anuales.

Elaboración de recopilaciones de la Normativa Contable en España.

Generales:

Obtención, ordenación y custodia del material bibliográfico y documental, tanto nacional como extranjero, de interés en materia contable, de auditoría y financiera.

Coordinación e impulso del plan de publicaciones del Instituto.

Publicación del Boletín del Instituto.

Mantenimiento e impulso de las relaciones que se consideren precisas con otros centros, públicos o privados, así como los Organismos Internacionales que desarrollen funciones de normalización contable o auditoría.

Convocatoria de premios para fomentar los trabajos de investigación sobre contabilidad y auditoría.

Respecto a la estructura orgánica de la entidad, caben señalar las siguientes Unidades, con nivel orgánico de Subdirección General:

Secretaría General.

Subdirección General de Normalización y Técnica Contable.

Subdirección General de Normas Técnicas de Auditoría.

Subdirección General de Control Técnico.

La contabilidad queda encuadrada en el servicio de contabilidad y tesorería, dependiente de la Secretaría General.

La representación legal del Instituto la ostenta el Presidente, D. José Luis López Combarros, con categoría de Director General, siendo los responsables de la gestión los siguientes:

Secretario General: D. Pedro de María Martín.

Subdirector General de Normalización y Técnica Contable: D. Enrique Ortega Carballo.

Subdirector General de Normas Técnicas de Auditoría: D. Alfonso Brezmes Martínez de Villarreal.

Subdirector General de Control Técnico: D. Cándido Gutiérrez García.

BANCO DE ESPAÑA

16664 *RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 22 de agosto de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,0894	dólares USA.
1 euro =	128,37	yenes japoneses.
1 euro =	7,4326	coronas danesas.
1 euro =	0,69190	libras esterlinas.
1 euro =	9,2089	coronas suecas.
1 euro =	1,5422	francos suizos.
1 euro =	89,12	coronas islandesas.
1 euro =	8,2860	coronas noruegas.
1 euro =	1,9462	levs búlgaros.
1 euro =	0,58483	libras chipriotas.
1 euro =	32,330	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	257,39	forints húngaros.
1 euro =	3,4530	litas lituanos.
1 euro =	0,6290	lats letones.
1 euro =	0,4248	liras maltesas.
1 euro =	4,3630	zlotys polacos.
1 euro =	36,900	leus rumanos.
1 euro =	235,2000	tolares eslovenos.
1 euro =	41,980	coronas eslovacas.
1 euro =	1.518.000	liras turcas.
1 euro =	1,6758	dólares australianos.
1 euro =	1,5375	dólares canadienses.
1 euro =	8,4957	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,8737	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,9001	dólares de Singapur.
1 euro =	1.274,27	wons surcoreanos.
1 euro =	8,1606	rands sudafricanos.

Madrid, 22 de agosto de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

16665 *RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2003, del Banco de España, por la que mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda.*

Se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda (1).